

NEUQUÉN, 08 AGO 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0839/16 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establecieron las fechas de realización de las jornadas en el marco del Programa "Nuestra Escuela";

Que la organización y desarrollo de las jornadas se realiza en dos instancias obligatorias;

Que la instancia de trabajo de los capacitadores con los Equipos de Dirección y Supervisores es previa a las jornadas de trabajo obligatorias en las que participan todos los docentes de la Institución Escolar;

Que en función de la nueva organización de las jornadas del Programa "Nuestra Escuela", se halla muy próxima la fecha de realización de la instancia correspondiente al mes de agosto;

Que se detectó un error en las fechas establecidas en la Resolución Nº 839/16 en lo referido a la instancia de reunión entre los capacitadores y los Equipos Directivos y Supervisores;

Que se debe enmendar el error detectado a fin de que se correspondan las fechas de ambas instancias;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) SUSPENDER** la jornada de capacitación en servicio del programa "Nuestra Escuela", que se debería realizar en el mes de agosto de 2016.
- 2º) RECTIFICAR** el artículo 2º de la Resolución Nº 0839/16, el que a todos sus efectos quedara redactado de la siguiente manera:

"INDICAR que las jornadas de trabajo con los Equipos de Conducción y Supervisores, las cuales tienen carácter obligatorio, se realizarán sin suspensión de actividades, según el siguiente cronograma:

Cohorte 1 y 2 (Distritos III, IV, V, VII, IX y XI)

- 8 y 9 de septiembre.
- 19 y 20 de octubre.

Cohorte 3 (Distritos I, II, VI, VIII Y X)

- 22 y 23 de agosto.
- 13 y 14 de octubre.

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 0850
EXPEDIENTE N° 7210-000203/16

- 3°) **DETERMINAR** que la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades realizará las notificaciones de práctica pertinentes.
- 4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Juntas De Clasificación Docente; Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección General Modalidad Técnico Profesional; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; y **GIRAR** el expediente a la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades, a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén